GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 297.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SENAVE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018/2019, EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 08 de mayo de 2018.

VISTO:

El Dictamen DC Nº 08/18 de fecha 30 de abril de 2018, presentado por la Dirección de Contrataciones; la Nota N° 231/18 de fecha 30 de abril de 2018, de la Dirección de Contrataciones; la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; la Resolución DNCP Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*; la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 396/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC Nº 08/18 de fecha 30 de abril de 2018, manifiesta cuanto sigue: *"a) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la Institución en los Edificios Planeta I e Inter Express, se fundamenta principalmente que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la Institución, y que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en completo funcionamiento y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, asi como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo – beneficio, el canon mensual en concepto en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona, ubicación y montos que desde años anteriores aproximadamente se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley N° 2051/03"*.

Que, por la Nota N° 231/18 de fecha 30 de abril de 2018, la Dirección de Contrataciones solicita la emisión de la Resolución para la *"Renovación de Alquiler para Oficina del SENAVE"*, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018/2019 del Piso 2 de la Sede Central del SENAVE, Edificio Planeta I y la *"Renovación de Alquiler de Oficinas para el SENAVE Piso 3, 15, 16, 17 y 18"* Edificio Inter Express.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 297.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SENAVE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018/2019, EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Que, la Resolución Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*, dispone en su Artículo 10: *"Renovación de locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo"*.

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 47 establece: "*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*".

Que, por Providencia Nº 449/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 396/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de alquileres, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018/2019, a partir del mes de junio del 2018 hasta mayo del 2019, de las oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), situadas en:

a) Edificio Planeta I – Piso 2
b) Edificio Inter Express – Pisos 3, 15, 16, 17 y 18.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 297.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SENAVE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018/2019, EN EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación de alquiler para oficinas del SENAVE correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018/2019, a partir del mes de junio del 2018 hasta mayo del 2019, de las oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), situadas en:

a) Edificio Planeta I – Piso 2
b) Edificio Inter Express – Pisos 3, 15, 16, 17 y 18.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia de los contratos de alquiler de oficinas para el SENAVE para el año 2019, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep